

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS174/22
WT/DS290/20
19 de agosto de 2004

(04-3481)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 17 de agosto de 2004, dirigida a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 9 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 8 del artículo 12 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) establece que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

El párrafo 9 del artículo 12 del ESD dispone que, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito de las razones de la demora y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

En su reunión de 2 de octubre de 2003, el OSD estableció un Grupo Especial único en respuesta a las solicitudes presentadas por los Estados Unidos en el documento WT/DS174/20 y por Australia en el documento WT/DS290/18, de conformidad con el artículo 9 del ESD (WT/DSB/M/156). Este Grupo Especial encargado de examinar el asunto *Comunidades Europeas - Protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios* (WT/DS174 y WT/DS290) quedó integrado el 23 de febrero de 2004.

Dada la complejidad del asunto, el Grupo Especial no podrá concluir su labor en seis meses. Sin embargo, el Grupo Especial prevé dar traslado de su informe definitivo a las partes antes del final del presente año.
